PROPUESTA TÉCNICA

Tuta, Boyacá, Julio 16 de 2026

Señores:

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL
Tuta - Boyacá
NIT: 820.003.641-1

Asunto: Propuesta Técnica
Referencia: Invitación a presentar oferta

Perfil:

Publicista y Diseñador gráfico con formación artística, en busca de utilizar los conocimientos con capacidades creativas y control de programas de diseño, excelente visualización innovadora y planteamiento de ideas para proyectos o trabajos concretos.

Habilidades:

- Conocimiento de diseño y publicidad.
- Formación Artística.
- Software de diseño, ilustración y diagramación.
- Visualización creativa.

Se presenta propuesta para Suministro de material educativo así:

Objetivos:

PROMOCIÓN DE PREVENCIÓN			
	cantidades	Valor c/u	Total
Cartilla para maternas. Suministro de cartillas de 16 páginas internas a color ambas caras, caratulas plastificadas. Tamaño 21.5 x 28 cm	150	22.000	3.300.000
Carpetas para maternas. Suministro de carpetas, tamaño cerrado 24.5 cm x 32.8 cm, impresas color ambas caras, plastificado mate una cara, con bolsillo y caucho para cierre.	150	18.000	2.700.000
Cartillas Primera infancia. Suministro cartillas de 4 páginas internas a color ambas caras, troqueladas, caratulas plastificadas con bolsillo interno y caucho para cierre. Tamaño 21.5 x 28 cm.	200	14.000	2.800.000
Cartillas para Crónicos. Suministro cartillas de 4 páginas internas a color ambas caras, troqueladas, caratulas plastificadas con bolsillo interno y caucho para cierre. Tamaño 21.5 x 28 cm.	500	14.000	7.000.000
		SUBTOTAL	**15.800.000**

PIC			
	cantidades	Valor c/u	Total
Cartilla salud Bucal. Suministro de cartillas tamaño 17 x 24 cm. 20 páginas en papel propalcote, impresas a color ambas caras, caratulas plastificadas y cocidas al caballete.	100	21.000	2.100.000
Recetario infantil. Suministro de cartillas. tamaño cerrado 24 x 21.5 cm., de 6 hojas, en papel propalcote, impresas a 4 x 4 tintas (color ambas caras) y plastificadas al brillante todas las hojas por ambas caras. Argollados en doble O	70	19.000	1.330.000
		SUBTOTAL	**3.430.000**

ASISTENCIAL			
	cantidades	Valor c/u	Total
Chalecos Misión Medica. Suministro de Chaleco en drill impermeable con logos de EBS, Misión médica y Ese, franjas reflectivas, con bolsillos estilo periodista color blanco.	35	11.0000	3.850.000
Escarapelas Misión Medica. Suministro de Escarapela con funda plástica, cordón y pito metálico	45	32.600	1.467.000
		SUBTOTAL	**5.317.000**

VIGILANCIA EN SALUD			
	cantidades	Valor c/u	Total
CUADERNOS PASTA DURA. Suministro de cuadernos, Tamaño cerrado media carta (13.5 x 21.5 cm.), de 70 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr., impresas (una tinta ambas caras), con 4 separadores en propalcote de 150 gr., impresos a color ambas caras. Carátula pasta dura, impresa a color una cara y plastificada al mate una cara. Argollado en doble O.	60	40.000	2.400.000
Gorras Blancas. Suministro de Gorras frente blanco, malla y cierre de plástico. Estampadas en DTF 2 (dos) logos.	15	35000	525.000
		SUBTOTAL	**2.925.000**
		TOTAL	**27.472.000**

JAIME ALFONSO MEDINA ARÉVALO

c.c. 7.170.938 de Tunja

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.170.938**

MEDINA AREVALO

APELLIDOS

JAIME ALFONSO

NOMBRES

Jaime Medina D

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1976**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

20-JUN-1994 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0732800-00180444-M-0007170938-20090923 **0016**471216A 2 7300103847

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Medina	Arevalo	Jaime Alfonso

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 7170938	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 7170938 D.M. 7

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 02 MES 04 AÑO 1976

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: TUNJA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 7 8 null 15

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: TUTA

TELÉFONO: 0000000 EMAIL: jaimitomedina32@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1992
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN DISENO GRAFICO Y PUBLICITARIO	10	1997	
PREGRADO	10	X		PUBLICIDAD	11	2003	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIóN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLóGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA						*CORREO ELECTRóNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	05	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE PRESTACION SERV	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIóN* CARRERA 7 5 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA						*CORREO ELECTRóNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE PRESTACION SERV	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIóN* CARRERA 7 5 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA						*CORREO ELECTRóNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE PRESTACION SERV	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIóN* CARRERA 7 5 53					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA						*CORREO ELECTRóNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	10	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE PRESTACION SERV	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIóN* CARRERA 7 5 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA						*CORREO ELECTRóNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE PRESTACION SERV	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIóN* CARRERA 7 5 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA						*CORREO ELECTRóNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	04	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PRESTACION SERVIC	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIóN* CARRERA 7 5 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA						*CORREO ELECTRóNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SER	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIóN* CARRERA 7 5 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PRODUCCIONES PAQUIRRI SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRóNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	29	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO	*DEPENDENCIA* AREA DE DISEÑO Y PUBLICIDAD						*DIRECCIóN* CALLE 25 9 67					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIOSESIS DE YOPAL CASANARE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRóNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO	*DEPENDENCIA* PUBLCIDAD Y COMUNICACIONES						*DIRECCIóN* CALLE 8 21 25					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIóN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRóNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIóN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIóN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIóN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIóN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tuta, Boyacá. Enero 27 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIóN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACI?N JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 7,170,938 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUTA
Dirección	Carrera 7 # 8 - 15	Teléfonos	3134538415		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ROCIO NAYIBE MEDINA ARÉVALO	40,021,970	HERMANA
BRISA MARGOTH MEDINA ARÉVALO	40,025,823	HERMANA
ADRIANA DEL PILAR MEDINA ARÉVALO	33,366,589	HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIóN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	73.550.551
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 73.550.551

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO	AHORROS	41590200792-5	TUTA	$ 11.000
BANCOLOMBIA	AHORROS	60671181762	TUNJA	$ 15.190.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CARRERA 7 # 8 - 15	$ 50,000,000
CARRO	CHEVROLET CORSA MODELO 2004	$ 11,000,000

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO CAJA SOCIAL	PRESTAMO	$ 6.000.000
BANCO AGRARIO	PRESTAMO	$ 1.400.000
BANCO AGRARIO	PRESTAMO	$ 3.600.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

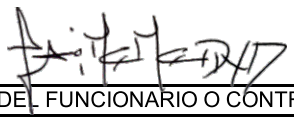
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
AURA ZAMIRA ROJA CUERVO	C.C. X C.E. T.I.	1,049,610,001

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

TUTA, JULIO 15 DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:38:53 PM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7170938**
Apellidos y Nombres: **MEDINA AREVALO JAIME ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 05:57:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7170938** y Nombre: **JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143940073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299507197

PIB
17:34:38

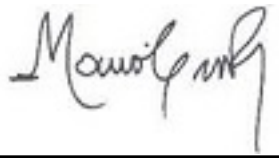
Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7170938:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:44:23 horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7170938,**
Apellidos y Nombres **MEDINA AREVALO JAIME ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL**, con NIT **820003641-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 17:37:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7170938
Código de Verificación	71709382607151737 08

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7170938 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2026 05:39 PM

Código Verificación: **7HVSKAD1GJ**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DRA. ASTRID XIMENA HUERTAS MANCIPE
Médico y Cirujano Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional Resolución N° 6573 de 02/06/2016

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	15	05	2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre(s) y Apellido(s)		Número documento de identificación
JAIME ALFONSO MEDINA ARÉVALO		7170938
ESTADO CIVIL	**FECHA DE NACIMIENTO**	**Nombre de la empresa**
Unión Libre	02/04/1976	Ese Centro de Salud San Miguel, Tuta
Cargo		**Tipo de examen**
Contratista		Ingreso



ACTIVIDADES REALIZADAS

1.	Examen médico ocupacional con énfasis Osteomuscular	**4.**		**7.**	
2.		**5.**		**8.**	
3.		**6.**		**9.**	

CONCEPTO

Apto con recomendaciones que no interfieren con su capacidad laboral

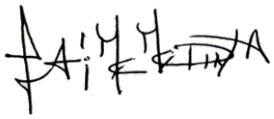
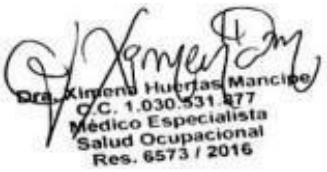
RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES

1.	Realizar pausas activas
2.	Hábitos de vida saludable
3.	Utilizar epp
4.	Realizar ejercicio 120 a 150 minutos semanales
5.	Asistir a Eps para control anual
6.	Audiometría y optometría anual
7.	Higiene lumbar y postural
8.	
9.	
10.	

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter confidencial.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR: Autorizo al (a la) Doctor(a) abajo mencionado(a), profesional adscrito a OYX SALUD EMPRESARIAL a realizarme el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(La) Doctor(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva realización y/o toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará OYX SALUD EMPRESARIAL para proteger la confidencialidad de mis resultados. Recibí copia de la valoración médica ocupacional.

Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a OYX SALUD EMPRESRIAL para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL ASPIRANTE / TRABAJADOR	NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL MÉDICO OCUPACIONAL
Firma: 	Firma: 
Nombre(s)y Apellido(s): **JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO**	Nombre(s) y Apellido(s): **XIMENA HUERTAS MANCIPE**
Número documento: **7170938**	Número documento: **1 030 531.877** Resolución: **6573/16**

OYX SALUD EMPRESARIALS.A.S. - NIT: 901.091.489-5 - Bogotá, Colombia
Correo electrónico: oscar.benavides@oyx.com.co, ximena.huertas@oyx.com.co
- Teléfono: 316 8784579 - 310 5755568

La República de Colombia

y en su nombre

Seminario Apostólico de Orientación Vocacional

de Tuta - Boyacá

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Boyacá, Secretaría de Educación Pública de Boyacá según Resolución No. 000648 del 2 de Octubre de 1991

Confiere a:

Jaime Alfonso Medina Arévalo

T.I. 760402-00742 de Tunja - Boyacá

El Título de

Bachiller en Artes Aplicadas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los Planes y Programas vigentes.

SECRETARIA

Efraín Wittingham J.
Rector

Haribel Reyes Rodríguez
Secretaria

Tuta 5 de Diciembre de 1992

Anotado al Folio No. 176 Libro de Registro No. 1

Secretario de Educación Lilia J. de Martínez

Dado en Tunja a 11 de Mayo de 1993

DIPLOMAS

LA CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

CIDE

Con Personería Jurídica 1567 del 25 de Marzo de 1977 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
EN ATENCION A QUE

Jaime Alfonso Medina Arévalo

Con Cédula de C. No. 7.170.958 de Tunja (Boy.)

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FACULTAD DE

Diseño y Comunicación

LE OTORGA EL TITULO DE

Tecnólogo en Diseño Gráfico y Publicitario

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA No. 02653
EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C., A LOS 18 DIAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 1.997

CIDE

RECTOR

ALCALDIA MAYOR DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
FOLIO LIBRO
A DE DE

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE EDUCACION

02653

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JAIME ALFONSO MEDINA ARÉVALO

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 7.170.938 (Tunja)

Cursó y Aprobó la acción de formación

SISTEMAS E INFORMÁTICA BÁSICA

PLATAFORMAS WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCES

Con una duración de 60 horas

TÉCNICO BÁSICO EN PLATAFORMAS MICROSOFT OFFICE, SOLUCIÓN Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE COMUNICADOS, FACTURACIONES, BASES DE DATOS Y PRESENTACIONES.

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Cuatro (2004)

FIRMA
SERGIO ANDRES SALAS CAMARGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-

Autenticidad de Documento
SERGIO ANDRES SALAS CAMARGO
SUBDIRECTOR
REGIONAL CUNDINAMARCA
Bogotá-Colombia

Curso especial en aplicación de herramientas ofimáticas con Microsoft Office en el entorno laboral

Presentación El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; & nbsp; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Personería Jurídica No. 1876 del 5 de junio de 1967

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Jaime Alfonso Medina Arévalo

C.C. 7.170.938 de Tunja (Boyacá)

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de:

Publicista

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Marzo 5 de 2004

Rector | Decano | Secretario General

Anotado al folio 00681 del libro de Registro No. 2-012141 Fecha. 02 MAR. 2004

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EDUCACIÓN CONTINUA

Programa de Arquitectura y Diseño

Certifica que

JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO

C.C. No. 7.170.938

Participó en el Curso de

MODELADO 3D Y COMPOSICION DE VIDEO
3D MAX – COMBUSTION

Dictado por la Facultad de **ARQUITECTURA Y DISEÑO**, del 15 de Marzo al 2 de Abril de 2004, con una intensidad total de 42 horas académicas. En constancia se expide el presente Certificado de Asistencia y se refrenda con las respectivas firmas.

Bogotá D.C., 2 de Abril de 2004

Julia A. López

Arq. JULIA ALEJANDRA LÓPEZ SUÁREZ
Directora Programa de Educación Continua

D.I. CARLOS ROBERTO TORRES PARRA
Director ADAC

PAQUIRRI

PRODUCCIONES PAQUIRRI SAS
NIT. 900 761 590-3

CERTIFICA:

Que él señor JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **7.170.938 de Tunja.** Laboró en la Empresa desde **Marzo 05 de 2016 al 29 de Agosto de 2019**, desempeñando el cargo de **DISEÑADOR GRÁFICO Y PUBLICISTA** con un contrato a **término indefinido.**

Para constancia de lo anterior se firma en Ciudad a los diecisiete (12) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).

FUNCIONES

1. Crear conceptos visuales para publicidad.
2. Reunirse con clientes para conocer el presupuesto del proyecto.
3. Asesorar a los clientes para crear estrategias de publicidad visual.
4. Liderar equipos de trabajo.
5. Diseñar logotipos.
6. Crear Infografías.
7. Presentar diseños e ideas a clientes o director de arte.
8. Diseñar empaques para productos.
9. Instalación de publicidad exterior.

Cordialmente.

PAQUIRRI Publicidad

ANDRES DAVID FARFAN T
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCCIONES PAQUIRRI
CEL (314) 323 18 74

DIÓCESIS DE YOPAL
NIT 891.855.518-5
"Hacemos el bien por amor a Dios"

EDY-N°133-2018

DIÓCESIS DE YOPAL

HACE CONSTAR

Que el señor **JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.170.938 de Tunja Boyacá, prestó sus servicios como DISEÑADOR GRÁFICO Y PUBLICISTA en nuestra entidad, durante el año 2012.

Se expide en Yopal (Casanare), a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2018, a solicitud del interesado.

Pbro. CARLOS JULIO FIGUEROA RODRIGUEZ
Ecónomo

DIÓCESIS DE YOPAL
CASANARE
NIT. 891.855.518-5

Proyectó: Área de Talento Humano

Dirección: Calle 8 N° 21 – 85. Telefax 6333889 Cel. 3142947295
E-mail: talentohumanodiocesisdeyopal@gmail.com - diocesisdeyopal@gmail.com
YOPAL CASANARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	PRESTACION DE SERVICIOS N°-074-2020	de	10 DE AGOSTO DE 2020
Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA".			
SUPERVISOR:	ZONIA YANETH CAICEDO MALDONADO		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ		
CONTRATISTA:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO CC No. 7170938 De Tunja	NIT	7170938-7
VALOR (INCLUIDO ADICIONES):	SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.084.000) M/CTE.		
PLAZO (INCLUIDO ADICIONES):	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2020		
FECHA ACTA DE TERMINACION	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTE (2020		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTE (2020		

LIQUIDACIÓN

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Contrato inicial	$7.084.000				$10.892.000
Adiciones	$0				$0
Anticipo	$0	$0	$0	$0	$0
Actas Parciales	$0	$ 6.072.000	$0	$0	$6.072.000
Acta de liquidación	$0	$0	$0	$1.012.000	$ 1.012.000

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TUTA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor no ejecutado	$0	$0	$0	$0	$0
TOTALES	$ 7.084.000	$ 6.072.000	$0	$ 1.012.000	$0

CONSIDERACIONES GENERALES:

El día veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron: **WILBLIN YESID SOTO MONROY** mayor de edad, residente en Tuta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.181.338 expedida en Tunja, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Tuta con NIT No. 800027292-3, tal y como consta en la Escritura Pública No. 332 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Toca, facultado por la Ley 80 de 1993, demás decretos y normas reglamentarias; **ZONIA YANETH CAICEDO MALDONADO** quien actúa en calidad de supervisora del contrato No. 074; y **JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO** quien actúa en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°-074-2020**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

e-mail alcaldia@tuta-boyaca.gov.co Calle 5 No 6-41, Teléfono 0987351368 Cód. Postal 150401

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TUTA
ALCALDÍA MUNICIPAL

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estableció en cuatro (4) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. Mediante acta de recibo final a satisfacción de fecha veintinueve **(29) de diciembre** de dos mil veinte (2020) el supervisor da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA"**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato de servicios No.074 **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA".**

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA,** asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.084.000)** M/CTE

CUARTA: Se deja constancia que el contratista ha recibido pagos por concepto de acta parciales. Lo que significa que con la suscripción de la presente acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de UN **MILLON DOCE MIL PESOS ($ 1.012.000) M/CTE**; suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta

e-mail alcaldia@tuta-boyaca.gov.co Calle 5 No 6-41, Teléfono 0987351368 Cód. Postal 150401

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TUTA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato No. 074-2020. **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA,** se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2020.

JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Contratista

ZONIA YANETH CAICEDO MALDONADO
SUPERVISORA

WILBLIN YESID SOTO MONROY
Alcalde Municipal

Proyectó: S.D

e-mail alcaldia@tuta-boyaca.gov.co Calle 5 No 6-41, Teléfono 0987351368 Cód. Postal 150401

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X		CONVENIO	
Número:	011	de	CUATRO de ENERO de 2021	

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA".

Supervisor:	YULEIMA SANCHEZ MALAVER, Secretaria General		
Contratante:	MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ		
Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO	**Contratista:**	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Valor (Incluido adiciones):	**CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SETENTA ($$14.140.170) M/CTE M/CTE.**		
Plazo (Incluido adiciones):	(Nueve) meses		
Fecha de Inicio	Cuatro (04) de enero de 2021		
Fecha prevista de terminación	Tres (03) de Octubre de 2021		
Fecha Acta de recibo final	Cuatro (4) de Octubre de 2021		
Fecha de la presente acta	Once (11) de octubre de 2021		

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Contrato Inicial	$ 9.426.780				$ 9.426.780
Adiciones	$ 4.713.390				$ 4.713.390
Anticipo	$0	$0	$0	$0	$ 0
Actas Parciales Anteriores	$0	$ 12.569.040	$0	$0	$12.569.040
Valor Acta de Liquidación	$0	$0	$0	**$1.571.130**	**$1.571.130**
Valor no ejecutado	$0	$0	$0		$0
TOTALES	$14.140.170	$ 12.569.040	0	**$1.571.130**	$0

CONSIDERACIONES GENERALES:

El dia Once (11) de octubre de 2021, En el Municipio de Tuta Boyacá, se reunieron: **WILBLIN YESID SOTO MONROY** mayor de edad, residente en Tuta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.181.338 expedida en Tunja, en calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Tuta con NIT No. 800027292-3, tal y como consta en la Escritura Publica No. 332 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Toca, facultado por la ley 80 de 1993, además decretos y normas reglamentarias, en representación del Municipio de Tuta Boyacá, JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO en calidad de contratista y YULEIMA SANCHEZ MALAVER Supervisora designado por el Municipio de Tuta Boyacá, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Sánchez Malaver
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUT ".asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SETENTA ($$14.140.170) M/CTE.**

CUARTA: Se deja constancia que el contratista ha recibido ocho pagos de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS ($1.571.130) M/CTE.**cada uno, y con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS ($1.571.130) M/CTE) suma** a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato prestación de servicios No. **011-2021** cuyo objeto es"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA., se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, el once (11) de OCTUBRE del año dos mil veintiuno (2021)

WILBLIN YESID SOTO MONROY
Alcalde Municipal

YULEIMA SANCHEZ MALAVER
Secretario General
Supervisora Designada

JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Sánchez Malaver
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Secretaria General

por mutuo acuerdo del contrato prestación de servicios No. **011-2021** de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

4. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato se estableció en Nueve (09) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. Mediante acta de recibo final a satisfacción de fecha Cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) el supervisor da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de prestación de servicios No. **011-2021** cuyo objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUT..a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato prestación de servicios No. **011-2021** cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA"

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato prestaciones servicios No. **011 2021** cuyo objeto es"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Sánchez Malaver
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Secretaria General

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	141 de	11 de Octubre de 2021	
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA".			
Supervisor:	YULEIMA SANCHEZ MALAVER, secretaria general		
Contratante:	MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ		
Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO	Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Valor (Incluido adiciones):	CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.189.680).		
Plazo (Incluido adiciones):	DOS (2) MESES Y 20 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
Fecha de inicio	OCTUBRE (11) DE OCTUBRE DE 2021		
Fecha acta de terminación	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021		
Fecha de la presente acta	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021		

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Contrato Inicial	$ 4.189.680				$ 4.189.680
Adiciones	$0				$0
Anticipo	$0	$0	$0	$0	$ 0
Actas Parciales Anteriores	N/a	$ 3.142.260	$0	$0	$ 3.142.260
Valor Acta de Liquidación	N/a		0	$ 1.047.420	$ 1.047.420
TOTALES	$ 4.189.680	$ 3.142.260	0	$ 1.047.420	$ 0

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yulaima S.	Yulaima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

CONSIDERACIONES GENERALES:

El día **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021**, En el Municipio de Tuta Boyacá, se reunieron: **WILBLIN YESID SOTO MONROY** mayor de edad, residente en Tuta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.181.338 expedida en Tunja, en calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Tuta con NIT No. 800027292-3, tal y como consta en la Escritura Publica No. 332 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Toca, facultado por la ley 80 de 1993, además decretos y normas reglamentarias, en representación del Municipio de Tuta Boyacá, JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO en calidad de contratista y YULEIMA SANCHEZ MALAVER Supervisora designado por el Municipio de Tuta Boyacá, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No **CPS-141-2021** de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el articulo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el articulo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 6812; julio 29 de

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yulaima S.	Yulaima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estableció en Dos (02) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. Mediante acta de recibo final a satisfacción de fecha Treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) el supervisor da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° **CPS-141-2021** cuyo objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA.** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. **CPS-141-2021** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA"**

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato No. **CPS-141 2021** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA ". asciende a la suma CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.189.680).**

CUARTA: Se deja constancia que el contratista ha recibido dos pagos de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS ($1.571.130) M/CTE.**cada uno, y con la presenta acta de liquidación se procederá el trámite para el pago de la suma de **UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($1.047.420)** suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato No. **CPS-141-2021** cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yulaima S.	Yulaima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA., se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, el TREINTA (30) de DICIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021)

WILBLIN YESID SOTO MONROY
Alcalde Municipal

YULEIMA SANCHEZ MALAVER
Secretario General
Supervisora Designada

JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yulaima S.	Yulaima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	023	de	11 de enero de 2022

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÀCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ".

Supervisor:	YULEIMA SANCHEZ MALAVER, secretaria general		
Contratante:	MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ		
Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO	Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Valor (Incluido adiciones):	TRECE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.008.952		
Plazo (Incluido adiciones):	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
Fecha de Inicio	ONCE (11) DE ENERO DE 2022		
Fecha de terminación	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2022		
Fecha de la presente acta	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2022		

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Contrato Inicial	$ 9.756.714				$ 9.756.714
Adiciones	$3.252.238				$ 3.252.238
Anticipo	$0	$0	$0	$0	$ 0
Actas Parciales Anteriores	N/a	$ 11.382.833	$0	$0	$ 11.382.833
Valor Acta de Liquidación	N/a		0	$ 1.626.119	$ 1.626.119
TOTALES	$ 13.008.952	$ 11.382.833	0	$ 1.626.119	$ 0

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

CONSIDERACIONES GENERALES:

El día Doce (12) DE SEPTIEMBRE DE 2022, En el Municipio de Tuta Boyacá, se reunieron: **WILBLIN YESID SOTO MONROY** mayor de edad, residente en Tuta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.181.338 expedida en Tunja, en calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Tuta con NIT No. 800027292-3, tal y como consta en la Escritura Publica No. 332 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Toca, facultado por la ley 80 de 1993, además decretos y normas reglamentarias, en representación del Municipio de Tuta Boyacá, **JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO** en calidad de contratista y **YULEIMA SANCHEZ MALAVER** Supervisora designado por el Municipio de Tuta Boyacá, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No CPS-023-2022** de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: *"el plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total del contrato se estableció en Ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. Mediante acta de recibo final a satisfacción de fecha Doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) el supervisor da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion N° **CPS-023-2022** cuyo objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ.**,a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion No. **CPS-023-2022** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ**

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion No. **CPS-023 2022** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ ". asciende a la suma TRECE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.008.952) M/CTE.**

CUARTA: Se deja constancia que el contratista ha recibido Siete (7) pagos por **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($ 1.626.119) M/CTE** , cada uno, y con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago final por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($ 1.626.119) M/CTE,** suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

QUINTA: Queda entendido que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-023-2022** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ.**, se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, a los DOCE (12) días de SEPTIEMBRE del año dos mil veintidós (2022)

WILBLIN YESID SOTO MONROY
Alcalde Municipal

YULEIMA SANCHEZ MALAVER
Secretario General
Supervisora Designada

JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Contratista

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	124	de	16 de septiembre de 2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ".

Supervisor:	YULEIMA SANCHEZ MALAVER, secretaria general		
Contratante:	MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ		
Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO	Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Valor (incluido adiciones):	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.878.357)		
Plazo (incluido adiciones):	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
Fecha de inicio	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2022		
Fecha de terminación	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2022		
Fecha de la presente acta	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2022		

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Contrato Inicial	$ 3.252.238				$ 3.252.238
Adiciones	$1.626.119				$ 1.626.119
Anticipo	$0	$0	$0	$0	$ 0
Actas Parciales Anteriores	N/a	$ 3.252.238	$0	$0	$ 3.252.238
Valor Acta de Liquidación	N/a		0	$ 1.626.119	$ 1.626.119
TOTALES	$ 4.878.357	$ 3.252.238	0	$ 1.626.119	$ 0

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretario General	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41 – Teléfono (8)7351368 - Cód. Postal 150401
Sitio Web www.tuta-boyaca.gov.co E-mail:contactenos@tuta-boyaca.gov.co

ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ, se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, a los DIECINUEVE (19) días de DICIEMBRE del año dos mil veintidós (2022)

WILBLIN YESID SOTO MONROY
Alcalde Municipal

YULEIMA SANCHEZ MALAVER
Secretaria General
Supervisora Designada

JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretario General	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41 – Teléfono (8)7351368 - Cód. Postal 150401
Sitio Web www.tuta-boyaca.gov.co E-mail:contactenos@tuta-boyaca.gov.co

1596, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total del contrato se estableció en TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. Mediante acta de recibo final a satisfacción de fecha Diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) el supervisor da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° **CPS-124-2022** cuyo objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelantan en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que lo sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion No. **CPS-124-2022** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ**

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-124 2022** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ "**, asciende a la suma CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($4.878.357)**

CUARTA: Se deja constancia que el contratista ha recibido dos (2) pagos mensuales por **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($ 1.626.119) M/CTE** , cada uno, y con la presente acta de liquidación se procederá al trámite para el pago final por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($ 1.626.119) M/CTE,** suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-124-2022** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA**

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretario General	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41 – Teléfono (8)7351368 - Cód. Postal 150401
Sitio Web www.tuta-boyaca.gov.co E-mail:contactenos@tuta-boyaca.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	024	de	03 de enero de 2023
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ".			
Supervisor:	YULEIMA SANCHEZ MALAVER, secretaria general		
Contratante:	MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ		
Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO	Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Valor (incluido adiciones):	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 8.868.000).)		
Plazo (incluido adiciones):	CUATRO MESES (04) MESES Y VENTINUEVE (29) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
Fecha de Inicio	03 de ENERO DE 2023		
Fecha de terminación	31 de MAYO de 2023		
Fecha de la presente acta	JUNIO PRIMERO (1) DE 2023		

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Contrato Inicial	$ 7.082.500				$ 7.082.500
Adiciones	$ 1.785.500				$ 1.785.500
Anticipo	$0	$0	$0	$0	$ 0
Actas Parciales Anteriores	N/a	$ 7.082.500	$0	$0	$ 7.082.500
Valor Acta Liquidación	N/a		0	$ 1.785.500	$ 1.785.500
TOTALES	$ 8.868.000	$ 7.082.500	0	$ 1.785.500	$ 0

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

CONSIDERACIONES GENERALES:

El día primero (01) DE JUNIO DE 2023, En el Municipio de Tuta Boyacá, se reunieron: **WILBLIN YESID SOTO MONROY** mayor de edad, residente en Tuta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.181.338 expedida en Tunja, en calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Tuta con NIT No. 800027292-3, tal y como consta en la Escritura Publica No. 332 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaría Única de Toca, facultado por la ley 80 de 1993, además decretos y normas reglamentarias, en representación del Municipio de Tuta Boyacá, **JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO** en calidad de contratista y **YULEIMA SANCHEZ MALAVER** Supervisora designado por el Municipio de Tuta Boyacá, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No CPS-024-2023** de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: *"el plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total del contrato se estableció en CUATRO MESES (04) MESES Y VENTINUEVE (29) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

5. Mediante acta de recibo final a satisfacción de fecha Treinta y uno (31) de Mayo de 2023, el supervisor da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° **CPS-024-2023** cuyo objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ**., a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-024-2023** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ**

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-024 2023** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ ".** asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 8.868.000).**

CUARTA: Se deja constancia que el contratista recibió **siete millones ochenta y dos mil quinientos pesos M/CTE ($ 7.082.500),** por concepto de actas de pagos parciales, lo que significa que con la presente acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de un **millon setecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos M/CTE ($ 1.785.500)** suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

QUINTA: Queda entendido que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-024-2023** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ.**, se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, el primero (01) de Junio del año dos mil veintitrés (2023)

WILBLIN YESID SOTO MONROY
Alcalde Municipal

YULEIMA SANCHEZ MALAVER
Secretario General
Supervisora Designada

JAIME ALFONSO MEDINA
AREVALO
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yuleima S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X		CONVENIO	
Número:	121	de	05 de Junio de 2023	
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ".				
Supervisor:	YULEIMA SANCHEZ MALAVER, secretaria general			
Contratante:	MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ			
Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO		Contratista:	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Valor (Incluido adiciones):	SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.142.000).			
Plazo (Incluido adiciones):	CUATRO MESES (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
Fecha de Inicio	06 de Junio de 2023			
Fecha de terminación	05 de Octubre de 2023			
Fecha de la presente acta	06 de Octubre de2023			

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Contrato Inicial	$ 7.142.000				$ 7.142.000
Adiciones					
Anticipo	$0	$0	$0	$0	$ 0
Actas Parciales Anteriores	Nla	$ 5.356.500	$0	$0	$ 5.356.500
Valor Acta Liquidación	Nla		0	$ 1.785.500	$ 1.785.500
TOTALES	$ 7.142.000	$ 5.356.500	0	$ 1.785.500	$ 0

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yulema S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

CONSIDERACIONES GENERALES:

El dia seis (06) DE OCTUBRE DE 2023, En el Municipio de Tuta Boyacá, se reunieron: **WILBLIN YESID SOTO MONROY** mayor de edad, residente en Tuta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.181.338 expedida en Tunja, en calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Tuta con NIT No. 800027292-3, tal y como consta en la Escritura Publica No. 332 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Toca, facultado por la ley 80 de 1993, además decretos y normas reglamentarias, en representación del Municipio de Tuta Boyaca, **JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO** en calidad de contratista y **YULEIMA SANCHEZ MALAVER** Supervisora designado por el Municipio de Tuta Boyacá, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No CPS-121-2023** de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el articulo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparo cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993,

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yulema S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

Exp. 8310; julio 29 de 1998, Exp. 8477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamacion de derechos o estipulaciones contractuales.

4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total del contrato se estableció en CUATRO MESES (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

5. Mediante acta de recibo final a satisfacción de fecha cinco (05) de Octubre de 2023, el supervisor da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° **CPS-121-2023** cuyo objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ.**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligacion que pueda derivarse del contrato en mención, declarandose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyaca, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-121-2023** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ**

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-121- 2023** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ "**, asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.142.000).**

CUARTA: Se deja constancia que el contratista recibió **CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.356.500),** por concepto de actas de pagos parciales, lo que significa que con la presente acta de liquidación se procederá al tramite para el pago de la suma de **un millon setecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos M/CTE ($ 1.785.500)** suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yulema S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-121-2023** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA ADMINISTRAR EL PUNTO VIVE DIGITAL Y APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL SECTOR CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ.**, se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, el seis (06) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023)

WILBLIN YESID SOTO MONROY
Alcalde Municipal

JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO
Contratista

YULEIMA SANCHEZ MALAVER
Secretaria General
Supervisor

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yulema S.	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A.

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.170.938**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 02 de julio de 2020.

La presente certificación se expide el 15 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.

App Porvenir | www.porvenir.com.co

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7170938
NOMBRES	JAIME ALFONSO
APELLIDOS	MEDINA AREVALO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	TUTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	08/08/2013	31/08/2026	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	07/16/2026 12:02:04	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141119022871

(415)7707212489984(8020) 000014111902287 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 0 9 3 8	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 0 9 3 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEDINA	AREVALO	JAIME	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tuta 8 3 7

41. Dirección principal
CR 7 8 15

42. Correo electrónico jaimitomedina32@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 3 8 4 1 5	3 1 3 2 9 2 1 4 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	1 9 9 9 0 1 0 4	5 6 2 1	2 0 0 6 1 0 3 0	4 7 9 9	9 0 0 8	2 4 1 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA AREVALO JAIME ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO identificado(a) con CC 7170938, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	60671181762	2024-08-21	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7170938, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JAIME
Segundo Nombre:	ALFONSO
Primer Apellido:	MEDINA
Segundo Apellido:	AREVALO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	7170938
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Julio de 2025, a las 11:58:26 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix